



Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00067-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento la información remitida por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES-, quien informa que a partir del mes de marzo de 2023, continuará con la retención a título voluntario de la pensión devengada por el otrora demandante CARLOS MARIO ALZATE VALENCIA y a favor de su ex consorte ELISABET QUIROS QUIROS, conforme lo acordado en Conciliación del 7 de junio de 2022.

II. De otro lado, visto el memorial que antecede en donde la que fuera demandada ELISABET QUIROS QUIROS, informó al Despacho que a la fecha se encuentra desafiliada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), incumpliendo con lo estipulado en la Conciliación del 6 de junio de 2022; resulta menester, REQUERIR al ex cónyuge CARLOS MARIO ALZATE VALENCIA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe las razones por las cuales no ha dado estricto cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio en lo que tiene que ver con la afiliación de su ex cónyuge en el régimen de la seguridad social en salud.

Aparte de la notificación por Estados Art. 295 del C.G. del P., entérese al requerido por el medio más expedito posible, dejando constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e239dddf8d83d4be1d7ab8ebc28d9dd39635624588ae1cb52e40352103810b1**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>